



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 20 mayo, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-400679-0464-FA	Ordinario	FAMILIA	2016/ 000484	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000817-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000485	9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada. VOTO SALVADO: El Magistrado Aguirre Gómez y la Magistrada Allón Zúñiga salvan el voto y declaran sin lugar la excepción de prescripción alegada por el actor. Revocan la sentencia recurrida y en su lugar, desestiman la demanda en todos sus extremos y le imponen al actor perdedoso, las costas personales y procesales causadas, fijándose las primeras en la suma prudencial de quinientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000963-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000486	9:40 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado. En su lugar, se confirma la sentencia de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 20 mayo, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-300118-0297-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000487	9:45 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto por diferencias de aguinaldo concedió la cantidad de nueve millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos colones con diecisiete céntimos. En su lugar, por ese concepto, la demandada deberá cancelar cuatro millones quinientos setenta y siete mil novecientos tres colones con cincuenta y ocho céntimos. En los demás puntos objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado. Remítase copia de esta sentencia al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000479-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000488	9:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue motivo de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000152-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000489	9:55 am

Por tanto: Como prueba para mejor resolver, solicítese a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, del Departamento de Servicios del Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a la Dirección General de Servicio Civil, certificación del tiempo servido y los puestos profesionales desempeñados por el señor ALFREDO DAVILA RIVERA, cédula de identidad seis-cero cero ocho tres-cero tres seis cero. De haber laborado en el puesto de Profesional Bachiller Jefe 1, se ha de aclarar si tal puesto pertenece o perteneció a las clases profesional 1, 2 y 3, Profesional Jefe 1, 2 y 3 o de Director General. Comuníquese.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 20 mayo, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001130-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000494	10:20 am

Por tanto: En los puntos objeto de recurso, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001430-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000495	10:25 am

Por tanto: En lo que ha sido objeto de agravio, se revoca la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho opuesta por la representación estatal y declaró sin lugar la demanda, en todos sus extremos. Se declara parcialmente con lugar la demanda y se condena al Estado a cancelar, a favor del actor, ciento noventa y dos horas extra según el salario de cada uno de los períodos en los que fueron laboradas; las diferencias que se reflejen en aguinaldo, vacaciones, salario escolar y demás pluses que haya percibido durante los períodos en que debió recibir el pago de horas extra; las diferencias producidas en los aportes al Fondo de Capitalización Laboral, pensión complementaria obligatoria y al régimen de pensiones de invalidez, vejez y muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social; indexación de las sumas debidas; intereses sobre esas sumas previa la indexación desde el momento en que surgió la obligación de pago hasta su efectiva cancelación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, y las costas del proceso, fijadas las personales en el veinte por ciento de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001605-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000496	10:30 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se confirma el fallo de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

